Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0115/2012

A : **Dra. Esperanza Martínez, Ministra**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De : **Abog. Gustavo Caballero Flecha, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Edgar E. Ruiz Torres, Asesor Jurídico
Asesoría Jurídica y Técnica DGAF- DOC.

REF : Parecer sobre aprobación de supuesto de excepción CVE N° 08/2012"Adquisición de Gases Medicinales para el Hospital General Paraguay Corea de Santa Rosa del Aguara'y". Solicitado por La Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.

Fecha : 24 de abril de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Se analiza en detalle el pedido por parte de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, remitido a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 362/12 con mesa de entrada de fecha 20 de abril de 2012, por medio de la cual se solicita la compra de oxigeno y gases medicinales para el Hospital General Paraguay Corea de Santa Rosa del Aguara'y.

En ese sentido, conviene previamente recordar la decisión adoptada por Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la declaración desierta de la Licitación Pública Nacional N° 22/2012 "Adquisición de Oxigeno" a finales del mes de diciembre del año 2011, por las consideraciones de hechos y derechos expuesto en el considerando de la Resolución S.G. N° 1605/11 de fecha 19 de diciembre de 2011.

Ante tal situación, desde aquel tiempo a la fecha, este Ministerio, a través de los técnicos designados en el área, viene realizando los ajustes correspondientes a los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del segundo llamado para la adquisición de Oxigeno.

Asimismo, consideramos oportuno mencionar que el Hospital de Santa Rosa del Aguara'y, es un centro de referencia en el Departamento de Caazapá, el cual se encuentra próximo a inaugurarse, para lo cual se necesita dotar de todos los equipos e insumos necesarios mínimos para su normal funcionamiento, tal es el caso del oxígeno, el cual es objeto de la presente solicitud.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.	
Fecha: 24 ABR 2012	Hora: 13:40
Nº: 1207	Firma:

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que de aguardarse el lanzamiento del segundo llamado, para la contratación del servicio de provisión de oxígeno para el hospital de Santa Rosa de Aguara'y, dicha situación afectaría gravemente el normal funcionamiento de dicho centro, considerando que la no provisión en tiempo oportuno de dicho bien, pondría en riesgo la vida de pacientes quienes recurren a dicho centro.

Que claramente puede observarse, la alta sensibilidad del producto hoy solicitado (oxigeno), como así también la importancia de contar, no solamente con dicho producto, sino que el mismo pueda ser proveído en tiempo oportuno, considerando que la falta de provisión ante una posible emergencia, pondría en riesgo la vida de los pacientes.

Que ante dicha situación, este Ministerio ha tomado la decisión de excluir del consolidado general las cantidades correspondientes al Hospital de Santa Rosa del Aguara'y, e iniciar inmediatamente un procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción exclusivo para dicho hospital, al solo efecto de poder reducir los plazos correspondiente a la publicación del llamado, considerando la imperiosa necesidad y la urgencia impostergable de contar con dicho bien.

No obstante, en dicho proceso se garantizará en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo que expuesto resulta aplicable, a criterio de esta Dirección el supuesto de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc g) existan razones justificadas para la adquisición*** *o locación de bienes* ***por razones*** *de técnicas* ***o urgencias impostergables****...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

La Convocante cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción y a su vez autoriza a proseguir con los trámites del llamado correspondiente.-

ES NUESTRO PARECER.-

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.